

23 May 114

Contrata a

En V. L. Abil de sea V. S. q. la
 racion de lena por plaza y dia
 deve ser en la estacion de verano
 de dos libras. S. A. Y. y R. el
 Gran Duque de Berry sea re-
 vido confirmar esta disposi-
 cion mandando tambien q. en
 falta de lena se de por su
 equivalente libra y quarteron
 de canon. Yo S. M. Y. Intend.
 del Exto. Llanero en Espana
 he comunicado esta superior
 resolution de S. A. a los comi-
 sarios Ord.^{res} y de Guerra del
 mismo exto para q. cumplan
 de su Cumplim.^{to}

Al mismo tiempo me dire

Yo S. M. Y. Intend. q.



Conforme alas yntenciones
de S. A. Y. el Gran Duque
ha prescrito la mas severa eco-
nomia en las distribuciones
de la tropa, y prohibido del
modo mas expreso todo gan-
to extraordinario q^d excede
de lo señalado en los reglam^{tos},
y q^d para vigilar rigoro-
sam^{te} sobre esta ymportancia
ha destinado empleados fran-
ceses en todos los Pueblos
de etapa desde Madrid a
Yün.

Interesado mucho q^d con
estos empleados se observe
por las Justicias y comisiona-
dos la mas perfecta armonia
contribuyendo todos al buen

desempeño del servicio
a q. se dirijen aquellos,
y teniendo presente para
este caso lo prevenido en mi
circular de R. E. Nov. 2^a de
1807.

La presente se comu-
nicara por V. S. a quienes
corresponda para su exa-
to y puntual cumplimiento,
siéndole V. S. obediante
de su reino.

F. J. de Alarcón
m. a. p. Jun 23 de Mayo
1808

Gaspar de Jandagui

El
pro. de la P. a. de la P. a.